



Distrito de Retiro
Departamento de Servicios Sociales
Centro de Servicios Sociales "Retiro"
c/ José Martínez de Velasco, nº 22
28007 Madrid

MADRID

Departamento de Servicios Sociales

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS QUE HAN DE REGIR EL
CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE
PELUQUERÍA PARA LOS SOCIOS/AS DE LOS CENTROS MUNICIPALES
DE MAYORES DEL DISTRITO DE RETIRO**

1.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato es la prestación de un servicio de peluquería para los/as socios/as en los Centros Municipales de Mayores del Distrito de Retiro.

Tendrán derecho a beneficiarse de los servicios que se contratan los/as socios/as de los Centros Municipales de Mayores.

El presente contrato se divide en lotes según el siguiente número y denominación:

<u>Lote nº</u>	<u>Denominación</u>
1	Peluquería Centro sito en pez Austral n 6
2	Peluquería Centro de Mayores Pérez Galdós
3	Peluquería Centro de Mayores Pío Baroja

2.- LUGAR DE EJECUCIÓN

La prestación del servicio se realizará en las instalaciones previstas para ello en el Centro Municipal de Mayores "Pío Baroja" sito en la calle Pío Baroja nº 8, en el Centro Municipal de Mayores Pérez Galdós sito en la Avda. Ciudad de Barcelona 182 del Distrito de Retiro y en el Centro Municipal de Mayores Pez Austral sito en la calle Pez Austral 6.

3.-HORARIO DEL SERVICIO

El horario que regirá el servicio aplicable a los dos lotes estará en función siempre de los horarios de apertura y cierre de los Centros Municipales de Mayores proponiéndose:

Centro Pez Austral de 09:00 a 17:00h de lunes a viernes.

Centro de Perez Galdós de 10:00 a 17:00 de lunes a viernes.

Centro Pío Baroja de 09:00 a 17:00h de lunes a viernes.

3.- PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO

El contrato tiene como fecha prevista de inicio del 1 de enero de 2018 o en su caso el día siguiente a su formalización, finalizando el día 31 de diciembre de 2019.

Prórroga: si, un año hasta 31 diciembre de 2020.

4.- PRECIOS DE LOS SERVICIOS

El precio de cada uno de los servicios será el que figure en el Anexo I adjunto a este pliego. Dichos precios se han fijado en virtud del Decreto de la Delegada del Área de Gobierno de Equidad Derechos Sociales y Empleo, por el que se aprueba la tabla orientativa de precios máximos de los servicios de cafetería, comedor y peluquería de los Centros Municipales de Mayores para el año 2017.

La relación de precios de los servicios estará expuesta al público debidamente sellada en lugar visible para conocimiento de todos los socios de los Centros.

5.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

El/la adjudicatario/a aportará el personal necesario para llevar a cabo la prestación correcta de este servicio, estimándose como mínimo en un peluquero/a por centro.

El profesional designado por el empresa deberá llevar durante su jornada laboral una tarjeta identificativa en lugar visible con el logo de la empresa y el del Ayuntamiento de Madrid.

Además de las obligaciones contenidas en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, consideradas a todos los efectos como cláusulas de este pliego, el adjudicatario tendrá las siguientes obligaciones:

Explotar directamente el servicio de peluquería objeto de esta contratación, sin que pueda subrogar en ésta a ninguna persona, ni arrendar, subarrendar o ceder, directa o indirectamente, en todo o en parte, las explotaciones.

Atender el servicio de forma regular y continuada salvo que se disponga el cierre por causa justificada.

El personal que ejecute el servicio deberá estar en todo momento correctamente aseado y con la vestimenta adecuada, debiendo observar en todo momento el decoro personal, la corrección y el respeto a los usuarios/as.

El/la adjudicatario/a deberá cumplir la legislación laboral vigente en las relaciones contractuales con el personal a su servicio, que dependerá exclusivamente del mismo y no tendrá relación de ninguna índole con el Ayuntamiento de Madrid.

En ningún supuesto podrá considerarse que el personal de la entidad adjudicataria tiene relación laboral, contractual o de naturaleza alguna respecto al Ayuntamiento de Madrid, debiendo dicha entidad informar debidamente a su personal de dicho extremo.

El/la adjudicatario/a aportará los materiales necesarios para el normal funcionamiento del servicio como champús, cremas, tintes, secadores de mano, tijeras, rulos, pinzas, cepillos, peines, peinadores, toallas, etc..

Utilizará el esterilizador para mantener el utillaje en perfectas condiciones higiénicas.

Estará obligado/a a ocuparse de la limpieza de la zona utilizada, y aportará cubo de basura, cepillo de barrer, detergente, etc. así como todos los utensilios precisos para la limpieza e higiene del local.

Las posibles reparaciones de los aparatos de la peluquería correrán por cuenta del adjudicatario/a.

Deberá tener a disposición de los/as usuarios/as el modelo oficial de reclamaciones, cuya existencia se anunciará en lugar fácilmente visible por los mismos, quedando obligado a dar cuenta a la Jefa de Departamento de Servicios Sociales o funcionario en quien delegue, dentro de las veinticuatro horas siguientes de cada reclamación que se consigne en la misma.

El/la adjudicatario/a no podrá utilizar el nombre del Centro Municipal de Mayores o de la Junta Municipal del Distrito en sus relaciones comerciales o de cualquier índole con terceras personas, siendo directamente responsable de las obligaciones que contraiga

Al finalizar el contrato el/la adjudicatario/a deberá entregar las instalaciones en buen estado de funcionamiento, en caso contrario el Distrito de Retiro podrá requerirle para efectuar cuantas reparaciones y sustituciones estime necesaria para el cumplimiento de tal obligación. En el primer día del mes anterior a la finalización del contrato se realizarán las inspecciones oportunas a efectos de comprobar el estado de las instalaciones puestas a disposición del contratista, en el caso de que se observara la necesidad de

realizar reparaciones o reposiciones destinadas a la correcta recuperación del local estas deberán llevarse a cabo en el plazo de dicho mes. Se adjuntan anexos del inventario de mobiliario con el que cuentan la peluquería de Perez Galdós, Pío Baroja y Pez Austral.

6º CLÁUSULAS SOCIALES

Tiene carácter obligatorio que los servicios objeto del contrato hayan sido producidos respetando las normas socio-laborales vigentes en España y en la Unión Europea o de la Organización Internacional del Trabajo.

Se deberá tener en cuenta la Convención de Naciones Unidas sobre derechos de las personas con diversidad funcional, así como los criterios de accesibilidad universal y de diseño universal o diseño para todas las personas, tal y como son definidos estos términos en el TRLGDPD.

Será de aplicación la Directiva 2001/23/CE, de 12 de marzo de 2001, sobre aproximación de las legislaciones de los Estados miembros relativas al mantenimiento de los derechos de las personas trabajadoras en caso de transmisión de empresas y centros de actividad.

En toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que deba aportar los licitadores o que sean necesarios para la ejecución del contrato, deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas, y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

Las empresas adjudicatarias deberán adoptar las medidas de seguridad y salud y seguridad en el trabajo obligatorias para prevenir de manera rigurosa los riesgos que puedan afectar a la vida integridad y salud de las personas trabajadoras.

Asimismo deberán acreditar el cumplimiento de las obligaciones siguientes:

- La evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad contratada.
- La formación e información en materia preventiva a las personas adscritas a la ejecución del Contrato. Las empresas adjudicatarias deberán acreditar mediante declaración responsable la afiliación y el alta en la Seguridad Social de las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato.

Deberán presentar al inicio de la ejecución del contrato dicha declaración responsable en la que se señale que las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato se encuentran afiliadas y dadas de alta en la Seguridad Social.

En todo caso, el órgano de contratación podrá solicitar, cuando lo considere oportuno, la aportación de la documentación que acredite el contenido de la declaración responsable.

Para la determinación del precio del presente contrato se ha tenido en cuenta el convenio colectivo de aplicación al mismo.

7º.- FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO

Teniendo en cuenta que en los tres Centros Municipales de Mayores solo se dispone de un espacio y ha de prestarse el Servicio a hombres y mujeres (mixto), se fijará de acuerdo con la Coordinadora de los Centros de Mayores, la forma en días y horas que se prestará este servicio a ambos colectivos.

El servicio se podrá cerrar por vacaciones estivales no excediendo de un mes, siendo este mes agosto por ser el mes que menos afluencia de socios/as hay en los Centros de Mayores.

Por otra parte, la autoridad municipal se reserva el derecho a formular cuantas objeciones estime convenientes y modificar las orientaciones, según conveniencia del servicio, debiendo someterse en todo momento la persona seleccionada a las directrices e instrucciones que les sean formulada por el funcionario responsable, con objeto de tener la máxima eficacia y coordinación. La persona, física o jurídica, seleccionada será responsable del buen uso y conservación de la maquinaria, aparatos y demás material a utilizar en la prestación del servicio.

Podrá requerirse el cese en el desarrollo de la actividad por parte de la autoridad competente del Distrito Municipal cuando en el desarrollo del servicio no tenga en cuenta las instrucciones del funcionario responsable o haberse comprobado irregularidades en su funcionamiento.

Madrid, 3 de octubre de 2017

Adjunta al Departamento de Servicios Sociales



Fdo. Rafaela Calvache Béjar

ANEXO I

LOTE1: PELUQUERIA PEZ AUSTRAL

El Distrito de Retiro aporta el siguiente material:

- Dos Tocadores con espejos.
- Dos sillones de peluquería. Sillón de peluquería tapizado con brazos metálicos y estructura cromada. Elevación mediante bomba hidráulica con freno. Giratoria con bloqueo de posición.
- Un lavacabezas doble. Lava-cabezas doble con sillones, mueble central fabricado en fibra con acabado en color negro. Sillones ergonómicos con brazos metálicos con acabado en epoxi color plata. Tapicería color negro. Incluye pozas de cerámica blanca, grifería y conexión a tomas de agua y desagüe, sifón.
- Un Secador casco. Secador de casco con pie regulable en altura. Desplazable mediante ruedas.
- Una silla con brazos. Silla fija de 4 patas. Realizada con estructura de tubo de acero oval 30x15x1,5 mm. Asiento anatómico con curvatura delantera para reducir la presión y favorecer la circulación sanguínea tapizado sobre espuma de poliuretano expandido de alta densidad. Contra asiento de polipropileno color a determinar. Respaldo de malla de nylon de alta tenacidad con suave curvatura en la zona lumbar para mejor adaptación al usuario. Apilable (4 alturas). Colores de malla a determinar.
- Un carro útiles. Carro de útiles para peluquería. Formado por 5 bandejas extraíbles y bandeja superior porta-útiles. Incluye soporte para secador de mano. Base con 4 ruedas para facilitar el desplazamiento.
- Esterilizador peines. Esterilizador germicida profesional. Esterilizador de lámparas ultravioletas.
- Dos armarios bajo con puertas. Armario fabricado con tapas y estantes en tablero de partículas de madera Formado por 2 huecos con un estante regulable
- Un cubo desechos clínicos 20 litros.

Lote 2: Peluquería Centro de Mayores Pérez Galdós

El Distrito de Retiro aporta el siguiente material:

- 2 Secadores de casco con pie
- 3 Sillas giratorias
- 1 Carrito de servicio
- 1 Mesita de manicura
- 1 Revistero
- 1 Sillón regulable
- 1 Lavacabezas triple
- 3 Sillas para lavacabezas
- 1 Papelera blanca
- 1 Papelera-paraguero
- 1 Armario para utensilios
- 2 Reposapiés 2 barras
- 1 Espejo 3m. de largo x 2,5m de alto repartido en dos partes
- 1 Encimera de madera
- 3 Cajoneras de tocador.
- 1 Perchero 8 pomos.
- 4 Sillas de espera

Lote 3: Peluquería Centro de Mayores Pío Baroja

El Distrito de Retiro aporta el siguiente inventario:

- 2 Secadores de casco con pie
- 2 Sillas giratorias
- 1 Carrito de servicio
- 1 Mesita de manicura
- 1 Revistero
- 2 Lavacabezas
- 2 Sillas para lavacabezas
- 2 Papeleras
- 1 Armario para utensilios
- 2 Reposapiés 2 barras
- 1 Espejo 3m. de largo x 2,5m de alto repartido en dos partes
- 1 Encimera de madera
- 2 Cajoneras de tocador
- 1 Estantería de cristal de cinco baldas.

TABLA ORIENTATIVA DE PRECIOS MÁXIMOS DE LOS SERVICIOS DE CAFETERIA, COMEDOR Y PELUQUERIA	
PELUQUERIA	
SERVICIOS	PRECIO MÁXIMO 2017
PELUQUERIA DE SEÑORA	
Lavar	1,93 €
Lavar y peinar	5,44 €
Lavar, cortar y peinar	9,64 €
Lavar, teñir y peinar	17,91 €
Lavar, teñir, cortar y peinar	20,98 €
Corte de pelo	4,99 €
Moldeador, cortar y peinar	20,98 €
Permante	18,82 €
Tinte	12,47 €
Mechas	15,87 €
Crema suavizante	1,59 €
Espuma	1,47 €
Crema mascarilla	1,93 €
Plis con color	1,81 €
Plis sin color	1,70 €
Depilación facial	2,04 €
Depilación cejas	2,15 €
PELUQUERIA DE CABALLEROS	
Lavado de cabeza	1,70 €
Lavado de cabeza y corte pelo	5,56 €
Corte de pelo cepillo	6,24 €
Afeitado	3,63 €
Afeitado de la barba	3,17 €
Arreglo bigote	1,93 €
Arreglo cuello	2,49 €
Corte de pelo corriente	5,22 €
Corte de pelo a navaja	6,12 €